

Casablanca, 14 NOV. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Técnico en Odontología en promoción de Salud Oral en atención a alumnos de Pre-Kínder, Kínder, 1º,2º,3º,4º,5º,7º,8º, años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, en virtud del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, (JUNAEB) denominada "Modulo Dental".-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°211 de fecha 13.11.2012, en la que señala la contratación de doña BEATRIZ DANIELA PIÑA GUZMAN.-

3.-Las facultades que me confiere Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo, de doña BEATRIZ DANIELA PIÑA GUZMAN, como como Técnico en Odontología en promoción de Salud Oral.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **BEATRIZ DANIELA PIÑA GUZMAN, cédula de identidad N°17.141.165-3**, quien se desempeñará como Técnico en Odontología en promoción de Salud Oral, en atención a alumnos de Pre-Kínder, Kínder, 1º,2º,3º,4º,5º,7º,8º, años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, con una jornada de trabajo de 44hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$300.000, a contar del 14 y hasta el 23 de noviembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 14 de noviembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **BEATRIZ DANIELA PIÑA GUZMAN**, Técnico en Odontología, nacida el día 27 de enero 1989, cédula de identidad N°17.141.165-3, con domicilio en Roberto Loyola N°956, Villa San Gabriel, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Técnico en Odontología en promoción de Salud Oral, en atención a alumnos de Pre-Kínder, Kinder, 1°,2°,3°,4°,5°,7°,8°, años básicos de los establecimientos educacionales de la comuna, en virtud del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, denominada "Modulo Dental".-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Humberto Moath, ubicado en calle Portales N°167, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$300.000.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 14 de noviembre y hasta el 23 de noviembre del 2012, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

BEATRIZ DANIELA PIÑA GUZMAN
Trabajadora

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

ASESOR JURÍDICO